

DECRETO 1940/1971, de 15 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por doña Mercedes Puig Segura de un inmueble de 2.596 metros cuadrados, radicado en San Quintín de Mediona, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por doña Mercedes Puig Segura ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de dos mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, sito en San Quintín de Mediona, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por doña Mercedes Puig Segura de un terreno, con una superficie de dos mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, sito en el término municipal de San Quintín de Mediona, partida denominada «Soleya de Gili»; que linda: Al Norte y al Este, con finca de que se segrega; al Oeste, con don José Pons, y al Sur, con la carretera de Igualada a Villanueva de Sitges. Folio doscientos treinta y tres, tomo diecisiete del Ayuntamiento, inscripción primera de la finca número mil ciento noventa. Libre de cargas y gravámenes.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Barcelona, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1941/1971, de 15 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por doña Concepción Lago Furio de un solar de 1.886 metros cuadrados, radicado en Mellid (La Coruña), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por doña Concepción Lago Furio ha sido ofrecido al Estado un solar, de una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados, sito en Mellid (La Coruña), Parroquia de los Angeles, el cual linda: Norte, Jesús Patiño; Sur, en una línea de cuarenta metros, finca destinada a calle; Este, en una línea de cuarenta y cuatro metros noventa centímetros, finca destinada a solar, y Oeste, en una línea de veintinueve metros setenta centímetros en tres más de ocho metros cada una, y en una última de tres metros setenta centímetros, con solares. Con la condición resolutoria de que sobre este solar habrá de construirse una casa-cuartel de la Guardia Civil en el plazo de treinta meses, a partir del nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por doña Concepción Lago Furio de un solar de una superficie de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados, sito en Mellid (La Coruña), Parroquia de los Angeles, el cual linda: Norte, Jesús Patiño; Sur, en una línea de cuarenta metros, finca destinada a calle; Este, en una línea de cuarenta y cuatro metros noventa centímetros, finca destinada a solar, y Oeste, en una línea de veintinueve metros setenta centímetros en tres más de ocho metros cada una, y en una última de tres metros setenta centímetros, con solares. Con la condición resolutoria de que sobre este solar habrá de construirse una casa-cuartel de la Guardia Civil en el plazo de treinta meses, a partir del nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuan-

to se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de La Coruña, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1942/1971, de 15 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Morata de Jalón (Zaragoza) de un inmueble de 3.546 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Morata de Jalón ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de tres mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Morata de Jalón de un solar, con una superficie de tres mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: al Norte, carretera de Puroy; Sur y Este, resto de la finca matriz, y Oeste, Alfredo Sierra y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al tomo mil cuatrocientos veintiocho del archivo, libro setenta y cuatro de Morata de Jalón, folio doscientos treinta y cuatro, finca número cuatro mil novecientos cincuenta, inscripción primera. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Zaragoza, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1943/1971, de 15 de julio, por el que se acepta la donación al Estado, en usufructo, por el Ayuntamiento de Almazán (Soria) de un terreno en dicho término municipal, con destino a realización de prácticas por los alumnos de la Escuela de Capacitación Agraria.

Por acuerdo del Ministerio de la Gobernación, de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y siete, se autorizó al Ayuntamiento de Almazán (Soria) para ceder gratuitamente al Estado el usufructo de un terreno de su propiedad, con una extensión de sesenta hectáreas.

El Ministerio de Agricultura considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar dicho terreno a la instalación de campo de prácticas para los alumnos de la Escuela de Capacitación Agraria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Almazán (Soria) a favor del Estado del usufructo gratuito, y por un plazo legal máximo de treinta años, de las parcelas siguientes: Número uno, denominada «La Espinara», con una extensión de treinta hectáreas, contadas desde el límite oeste de la carretera de